

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, siendo el Órgano competente para su resolución esta Dirección, al amparo de la competencia sancionadora delegada por el Ayuntamiento en el OAPGT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo (en adelante LSV), así como conforme al convenio marco publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 284, de fecha 14 de diciembre de 2011 y con arreglo a la función atribuida en el artículo 14.1, d) de los Estatutos del OAPGT, y en los que actuará como Órgano Instructor la Sección de Multas del OAPGT, doña Susana Moreno Sánchez (Disposición adicional de los Estatutos del OAPGT), pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no ser usted el conductor responsable de la infracción, y como titular o arrendatario del vehículo, de conformidad con los artículos 9 bis.1.a) y 81.2 de la L.S.V., dispone del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para identificar al conductor responsable de aquel (salvo en el supuesto establecido en el artículo 65.5.j) de la L.S.V.), facilitando el nombre completo, D.N.I. ó pasaporte y su domicilio.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador por constituir tal conducta, en virtud de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la L.S.V., infracción muy grave, sancionable con una multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave conforme establece el artículo 67.2.a) de la L.S.V.

En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada, conforme dispone el artículo 9 bis.1.a) de la L.S.V., a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite.

Si el interesado fuese el autor del hecho denunciado, dispone de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para presentar alegaciones dirigidas al órgano instructor y proponer las pruebas que considere oportunas en su defensa.

En ambos casos podrán remitirse al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real, número 4, 45002 Toledo. Teléfono: 902 45 01 02 ó 925 28 84 84, y en www.oapgt.es

Se advierte que de no presentar alegaciones, esta notificación surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en los supuestos establecidos en el artículo 81.5 de la Ley 18 de 2009.

El importe de la sanción podrá ser abonado durante los veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia con una reducción del 50 por 100, lo que implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

Pérdida de puntos: Cuando las sanciones relacionadas sean firmes, los correspondientes infractores perderán, en su caso, los puntos reflejados. (Ley 17 de 2005 de 19 de julio, BOE 20 de julio). Los infractores pueden consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Nº Expediente	NIF	Nombre y apellidos	Municipio	Fecha/Hora Infrac.	Art/Ley Infringida	Puntos	Importe
2537/2012	3885631B	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIO	QUINTANAR DE LA ORDEN	31/10/12/13:26	94/CIR	0	80,00
2597/2012	53465474L	IGLESIAS FERNANDEZ SERGIO	ILLESCAS	15/11/12/10:11	94/CIR	0	80,00
2674/2012	B84895283	IRAL INVERSIONES ALTERNATIVAS SL	BOADILLA DEL MONTE	24/11/12/10:06	94/CIR	0	80,00
2973/2012	X1649063D	SABER MOHAMMED	VALLADOLID	26/12/12/17:27	94/CIR	0	80,00
2984/2012	B84797901	INTERIORES HT PASCUAL SL	GETAFE	19/12/12/17:57	94/CIR	0	80,00
2993/2012	5281331W	BLANCO CASTRO MARIA ALEJANDRA	FUENLABRADA	19/12/12/13:15	94/CIR	0	80,00
2999/2012	53434070X	SANCHEZ VEGA MONICA	YUNCOS	13/12/12/13:40	94/CIR	0	80,00
3003/2012	3912618L	GOMEZ MARTIN MARIA	VILLALUENGA DE LA SAGRA	22/12/12/12:30	94/CIR	0	80,00
3012/2012	A45022936	EXPLOTACIONESAGROPECUARIASCAMBRILLOSA	OLIAS DEL REY	21/12/12/18:52	94/CIR	0	80,00
3017/2012	50062114S	CANTADOR CASTILLO JOSE ANTONIO	ILLESCAS	14/12/12/12:23	94/CIR	0	80,00
3031/2012	49159339J	BETANCOURTH VASQUEZ JHON JAIRO	FUENLABRADA	26/12/12/11:56	94/CIR	0	80,00
3039/2012	4149096B	IRURETA LAORDEN ENRIQUE	ILLESCAS	26/12/12/10:00	94/CIR	0	80,00
3043/2012	3852065W	GIL GARCIA QUISMONDO CONCEPCION	FUENSALIDA	14/12/12/11:37	94/CIR	0	80,00
3044/2012	X0031784R	BARMANN GUY LOUIS	PALMA DEL RIO	14/12/12/18:01	94/CIR	0	80,00
3050/2012	B28902781	DAVI SL	OLIAS DEL REY	21/12/12/18:48	94/CIR	0	80,00
3051/2012	50489923R	BALLARATTTI DE PEREYRA VERONICAANDREA	ILLESCAS	13/12/12/12:39	94/CIR	0	80,00
3057/2012	X6332596Y	PETROVA CHOBANOVA VASILKA	YELES	18/12/12/10:06	94/CIR	0	80,00
3067/2012	X9613411D	JURJ ANGELICA NICOLETA	ALCALA DE HENARES	25/12/12/08:36	94/CIR	0	200,00

Toledo 11 de febrero de 2013.- El Director, Ignacio Prieto Fernández. Ante mí, El Secretario, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-1796